

Visto el expediente del contrato de servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación del inmueble Villa Amparo (fase II) para implantación de un centro de día para personas mayores dependientes" en Paiporta (Cont 45/2019), y cuantos informes y documentos obran en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES :

I.1.- Memoria justificativa del contrato del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de diciembre según la cual es necesario contratar el servicio de asistencia técnica (consistente en la redacción del Proyecto básico y de ejecución y demás documentación técnica, así como dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución) para las obras de rehabilitación del inmueble Villa Amparo destinado a centro de atención a personas mayores dependientes y se hace constar que la oficina técnica de urbanismo no dispone de los medios económicos, materiales y humanos para abarcar un proyecto con esa especialización técnica.

I.2.- Informes del Arquitecto municipal sobre aspectos de la contratación (lotes, condiciones especiales de ejecución y costes) y de insuficiencia de medios, ambos de fecha 12 de diciembre de 2019.

I.3.- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el arquitecto municipal en fecha 17 de diciembre 2019, con un presupuesto estimado de 53.557,70 € (44.262,56 € más 9.295,14 €.-€) de I.V.A. (21%) y una duración de cinco meses

I.3.- Existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal, en la partida 93300 63203 (RC n.º 220190014087) por importe de 118.836,77€.

I.4.- Providencia de Alcaldía de 17 de diciembre de 2019 asumiendo la justificación de la necesidad de la contratación del servicio de asistencia técnica para la ejecución de la rehabilitación del inmueble Villa Amparo de Paiporta e iniciando el expediente de contratación dando cumplimiento así a lo dispuesto en el art 28 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y dando Inicio al referido expediente de contratación.

I.5.- Pliego de Cláusulas administrativas de fecha 17 de diciembre de 2019 e informe propuesta de aprobación del expediente, visado de conformidad por la Secretaria de la Corporación en fecha 26 de diciembre de 2019.

I.6.- Informe de fiscalización favorable del Interventor

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto el art 159 y concordantes, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de



las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público.

II.2.- El órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, es el Alcalde. Esta facultad esta delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto nº 1301/2019 de 4 de julio.

II.3.- El artículo 10 de la ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público las Administraciones Públicas, en cuanto a la avocación de competencias.

En base a lo expuesto:

RESUELVO

Avocar la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 1301/2019 de 4 de julio, dado que esta no volverá a reunirse hasta el próximo año 2020 y la urgencia de la adjudicación y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto "Rehabilitación del inmueble Villa Amparo (fase II) para implantación de un centro de día para personas mayores dependientes" en Paiporta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas, y de Prescripciones Técnicas, que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La base licitación del contrato es de 44.262,56 € más 9.295,14 € (21%IVA), es decir un total de 53.557,70 € IVA incluido y el plazo de ejecución en cuanto a la presentación de documentos de cinco meses.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 93300 63203 (RC n.º 220190014087) del Presupuesto municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando los anuncios que sean preceptivos, dejando constancia de todo ello en el expediente.

